



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000734-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515710740 - 2]

Visto,

El INFORME TECNICO 000068-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-RMJE, con Reg. Sisg. N° **515710740-1**, el Exp. con Reg. N° **515710740-0**; y demás documentos que se adjuntan en 16folios, sobre Licencia sin Goce de Remuneraciones de la Auxiliar de Educación **Mavila del Milagro Novoa Castro**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente con Reg. N° **515710740-0**, que contiene el OFICIO N° 007-2025-E.I.N°016 "LPDNSDG", de fecha 13 de febrero del 2025, la Directora de la I.E.I. N° 016 "Los Pastorcitos de Nuestra Señora de Guadalupe" de Chiclayo, está elevando la solicitud de Licencia sin Goce de Remuneraciones de la Auxiliar de Educación **Mavila del Milagro Novoa Castro**, del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2025; adjuntando la documentación requerida de acuerdo a Ley, por lo que solicita se emita el acto administrativo correspondiente;

Que, la administrada **Mavila del Milagro Novoa Castro**, Auxiliar de Educación nombrada en la I.E.I. N° 016 "Los Pastorcitos de Nuestra Señora de Guadalupe" de Chiclayo, solicita Licencia sin Goce de Remuneraciones del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2025, por motivos particulares.

Que, la Resolución Viceministerial N° 126-2023-MINEDU, en su Artículo Primero deroga la Resolución Viceministerial N° 107-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación", así mismo en su Artículo Segundo aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procedimientos de las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial", y su Reglamento aprobado por D.S. N°004-2013-ED, en el inciso 8.4.18, precisa el procedimiento y periodos que se contabilizan para el otorgamiento de Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;

Que, el numeral 7.4.16 de la licencia por motivos particulares, en el inciso a. precisa, que el auxiliar de educación nombrado puede solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por dos (2) años continuos o discontinuos en un período de cinco (5) años, conforme a la siguiente regla: i. Para el auxiliar de educación nombrado(a) antes de la vigencia de la LRM, se contabiliza desde el 26.11.2012; y, a la fecha nos encontramos en el tercer periodo, que inició el 26.11.2022 y culmina el 25.11.2027 y así sucesivamente. ii. Para el auxiliar de educación nombrado(a) a partir del 26.11.2012, se contabiliza a partir de la fecha de su nombramiento y así sucesivamente.

Que, según el INFORME ESCALAFONARIO N° 01047-2025-UGEL CHICLAYO, la solicitante **Mavila del Milagro Novoa Castro**, no tiene Licencia sin goce de haber solicitados; en tal sentido procede otorgársele licencia por el periodo requerido de 306 días, estando dentro del tiempo de los dos años que le permite la Ley dentro de un periodo de 5 años (Del 01/03/2022 al 28/02/2027).

Que, con INFORME TECNICO 000068-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-RMJE, la responsable de Licencias de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, indica que, del estudio y análisis de la documentación presentada y normas legales vigentes, la licencia sin goce de remuneraciones de la auxiliar de educación **Mavila del Milagro Novoa Castro**, es procedente;

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y al INFORME LEGAL N° 000017-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ [515710740 - 4] emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, y;

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus Modificatorias; la Resolución Viceministerial N° 107-2021-MINEDU, aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000734-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515710740 - 2]

regulan las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación"; Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018.GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el (CAP) de la GRED, UGELs y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES, al personal AUXILIAR DE EDUCACIÓN, cuyas referencias se detallan a continuación:

Exp. N°515710740-0– 09 folios.

MAVILA DEL MILAGRO NOVOA CASTRO..

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 16768065
FECHA DE NACIMIENTO	: 14/10/1973
CARGO	: Auxiliar de Educación
NIVEL	: E
JORNADA LABORAL	: 30 horas
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: I.E.I. N° 016 "Los Pastorcitos de Nuestra Señora de Guadalupe"
LUGAR	: Chiclayo
CODIGO DE PLAZA	: 028871812916
VIGENCIA	: Del: 01-03-2025 al 31-12-2025
TOTAL DIAS	: 306 días

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la parte interesada la presente Resolución de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 24/02/2025 - 17:41:10

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
24-02-2025 / 17:31:28

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000734-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515710740 - 2]

DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
24-02-2025 / 17:40:12

- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
24-02-2025 / 17:33:26